LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

OBJETO CONTRACTUAL: "
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"

Autoriza la contratación de los abogados **PAOLA TATIANA ESCOBAR BOHORQUEZ c.c. 1073153516; JUAN PABLO GARCIA MIRANDA c.c. 1015453615; YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES c.c. 1013588431; ELIZABETH MONTES CUELLO c.c. 1129574451; MARIA ALEJANDRA ACERO PARRA c.c. 1053342183; MANUEL FERNANDO NUÑEZ IGUA c.c. 7173640**; para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Dada en Bogotá D.C., 08 días de Enero de 2025

Secretaria General

Proyectó: Johanna Paola Jiménez Valero – Grupo de Contratos
Revisó: Javier Hernando Parada Sanchez Coordinador Grupo Contratos